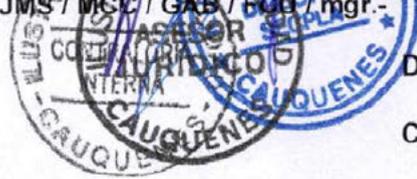




REPÚBLICA DE CHILE  
PROVINCIA DE CAUQUENES  
I. MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES  
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN  
JMS / MCC / GAS / FOU / mgr.-



DECRETO EXENTO N° 1920

CAUQUENES, 22 MAYO 2025

#### VISTOS:

- Decreto N°1810, de fecha 06 de mayo de 2025, de Alcalde de la I. Municipalidad de Cauquenes, que Aprueba Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos, correspondientes a la Licitación Pública para el "CONTRATO DE SUMINISTRO DE ABARROTES PERECIBLES, NO PERECIBLES Y CONGELADOS PARA RESIDENCIA ELEAM DE LA COMUNA DE CAUQUENES 2025".
- Licitación pública ID 4372-31-LE25, publicada en el portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)
- Decreto Exento N°1237 de fecha 31 de marzo de 2025 que aprueba el Manual de Procedimientos de Adquisiciones, Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
- La Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Lo dispuesto en el Decreto N°661 del 2024, que aprueba reglamento de la ley N°19.886 de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, que deja sin efecto Reglamento N°250, del 2004, del Ministerio de Hacienda.
- La Ley 21.634, que moderniza la Ley N°19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.
- Las facultades que me confiere la Ley 18.695 de 1988; "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus posteriores modificaciones.
- Lo establecido en la Resolución N°36 de 2024, de la Contraloría General de la República.

#### CONSIDERANDO:

La necesidad de la Residencia de Larga Estadía Mario Muñoz Angulo (ELEAM), por disponer de los Abarrotes Perecibles, NO perecibles y Congelados, para atender las necesidades de alimentación de los Adultos Mayores que son atendidos por el Centro y cuya administración es de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cauquenes.

#### DECRETO:

1° **DESÍGNASE**, a la Comisión Evaluadora compuesta por los siguientes Directivos Municipales:

- Administrador Municipal, Luis Alejandro Fernández Jaramillo, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Director SECPLA, Felipe Andrés Correa Urrutia, Cédula de Identidad N° [REDACTED]
- Directora DIDECO, Camila Andrea Orellana Rivera Cédula de Identidad [REDACTED]
- Asesor Jurídico Municipal, Germán Eduardo Aliaga Bustamante, Cédula de Identidad N° [REDACTED]

Quienes deberán reunirse para el proceso de evaluación de las ofertas.

2° **PROCÉDASE**, a la publicación del presente decreto a través del portal [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**



SECRETARIA MUNICIPAL



ALCALDE

#### Distribución:

- Dirección de Desarrollo Comunitario (ELEAM).
- Archivo Carpeta.
- Oficina de partes.